

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.  
10.575

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2553

## GOBIERNO CIVIL

## SECCION DE AGRICULTURA

Habiendo sido aprobada por la superioridad la propuesta de los precios de harina y pan que han de regir en esta provincia durante el mes actual, se fija para Menorca en 73 pesetas los 100 kg. el precio de la venta de harina y el precio de la venta del kilogramo de pan será de 0'75 y para el resto de la provincia, harinas para la fabricación del pan de familia pesetas 55'29 los 100 kgs. precio del pan 0'60 el kilogramo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Palma 13 de septiembre de 1934.

El Gobernador,

JUAN MANENT

Núm. 2559

## COMISION GESTORA

de la Excmo. Diputación Provincial de Baleares

Esta Comisión ha acordado sacar a público concurso el suministro de varias clases de ropa con destino a la Casa Provincial de la Infancia, según pedido que obra de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación.

Los concursantes deberán acompañar a sus proposiciones que podrán comprender uno o varios lotes, una muestra de los tipos que ofrezcan con la correspondiente nota de precios.

La Comisión adjudicará en su día el remate al concursante o concursantes que estime conveniente, pero no vendrá obligada a hacerlo si a su juicio no resultare ventajosa ninguna de las proposiciones presentadas.

Las proposiciones deberán entregarse en el referido Negociado durante los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la inserción de este anuncio y el 28 del corriente inclusive, desde las 10 a las 13 horas.

El importe de la inserción de este anuncio será de cuenta de los rematantes. Palma 13 de septiembre de 1934.—El Presidente, Francisco Juliá.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2565

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

## CARRETERAS.—CONSERVACION

Habiendo solicitado la Compañía de Aguas Potables de Mallorca S. A. autorización para instalar una tubería de conducción de agua de 80 m/m de diámetro a lo largo de la carretera de Palma al puerto de Alcudia en el km. 28 Hm. 3 en una longitud de 96 metros, se abre un periodo de información pública de quince días de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 48 b) del Reglamento de policía

y conservación de carreteras para que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 14 de septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Forteza.

Habiendo solicitado la Compañía de Aguas Potables de Mallorca S. A. autorización para instalar una tubería de conducción de agua de 50 m/m de diámetro a lo largo de la carretera de Lluch a Santanyi en el Km. 17 Hm. 9 en una longitud de 96 metros, se abre un periodo de información pública de quince días de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 48 b) del Reglamento de policía y conservación de carreteras para que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 14 de septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Forteza.

Núm. 2543

Don Juan Sancho Llodrá, Delegado provincial de trabajo en Baleares.

Hago saber: Que debiendo procederse a la designación de cinco Vocales obreros suplentes para cubrir las vacantes existentes en el Jurado Mixto de Banca, de esta Provincia, con arreglo al artículo 16 del Reglamento de 8 de noviembre de 1927, las elecciones se verificarán en la siguiente forma:

Los referidos Vocales serán designados por la «Asociación Balear de Empleados de Despachos y Oficinas»; el «Sindicato de Empleados y Dependientes de Comercio»; y «La Unión Protectora Mercantil», todas ellas de esta capital, debiendo tener presente dichas entidades que sólo podrán tomar parte en las elecciones de referencia los socios dedicados a la actividad de banca. Las mencionadas asociaciones convocarán a junta general con la debida urgencia, dando cuenta a esta Delegación del día, hora y sitio en que hayan de verificarse y recabando la presencia de un Delegado de la Autoridad, remitiendo antes del día dos del próximo mes de octubre, y por duplicado, las actas parciales de votación, declaración jurada del número de socios que las integran y relación nominal certificada de los que han tomado parte en las elecciones.

El escrutinio general se hará por esta Delegación, Reina Esclaramunda 27, el próximo día 2 de octubre a las 11 de la mañana, debiendo asistir a dicho acto un representante autorizado de cada entidad.

Palma de Mallorca 11 de septiembre de 1934.—Juan Sancho.

Núm. 2544

Hago saber: Que debiendo procederse a la designación de dos Vocales obreros efectivos y siete suplentes para cubrir las vacantes existentes en el Jurado Mixto de Industrias de la Madera, de esta provincia, con arreglo al artículo 16 del Reglamento de 8 de noviembre de 1927, las elecciones se verificarán en la siguiente forma:

Los referidos Vocales serán designados por la Sociedad Unión Obrera de Fe-

lanix (obreros de la industria de madera); Sociedad de Obreros Carpinteros y Calafates de Palma; Sociedad de Obreros en madera «El Desarrollo y Arte», de Palma; Sociedad «Unión de Aserradores», de Palma; y Sindicato del ramo de la madera «Manacorenses» de Manacor. Estas entidades convocarán a junta general con la debida urgencia dando cuenta a esta Delegación del día, hora y sitio en que hayan de verificarse y recabando la presencia de un delegado de la Autoridad; remitiendo antes del día 1.º del próximo mes de octubre, y por duplicado, las actas parciales de votación, declaración jurada del número de socios que las integran y relación nominal certificada de los que han tomado parte en las elecciones.

El escrutinio general se hará por esta Delegación, Reina Esclaramunda 27, el próximo día 1.º de octubre a las 11 de la mañana, debiendo asistir a dicho acto un representante autorizado de cada entidad.

Palma de Mallorca 10 de septiembre de 1934.—Juan Sancho.

Núm. 2540

## JURADO MIXTO

de Despachos y Oficinas de Baleares

Acuerdos adoptados en sesión de 10 de septiembre de 1934.

- 1.º Aprobar acta anterior.
- 2.º Informar desfavorablemente la concesión de carta de identidad al súbdito extranjero D. Juan Preidman.
- 3.º Recordar en la prensa local el cumplimiento del art. 24 de las Bases de trabajo vigentes.

Palma a 11 de septiembre de 1934.—El Vicepresidente 1.º, Bartolomé Calafell.

Núm. 2551

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

Condiciones bajo las cuales se han de regir las oposiciones para cubrir dos plazas de Médicos numerarios del Dispensario Central y Beneficencia Municipal y una de supernumerario sin sueldo.

Existiendo en este Ayuntamiento dos plazas de médicos numerarios, de nueva creación, de los Dispensarios de Medicina, Asistencia e Higiene Social, dotadas con dos mil pesetas anuales de sueldo y con deberes y derechos que marca el Reglamento vigente, más la obligación de prestar visita a los Dispensarios de Levante y Poniente y guardia nocturna, y otra de un supernumerario sin sueldo para suplir en ausencia y enfermedades a los médicos numerarios y con derecho a ocupar la primera vacante que ocurra en la Beneficencia Municipal y debiendo proveerse por Concurso-Oposición según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada día veinte y nueve de agosto próximo pasado, por el presente anuncio se convoca a los que aspiren a dichas plazas con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español o naturalizado en España.
- 2.º Poseer la actitud física para los servicios que ha de prestar.
- 3.º Poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina o Cirugía.

4.º No exceder de 45 años.

5.º Los aspirantes que deseen tomar parte en este Concurso Oposición podrán solicitarlo a partir de la publicación de la presente convocatoria, contando veinte días naturales, en horas de oficina, mediante instancia dirigida a este Ayuntamiento, abonando treinta pesetas como derechos de exámen y acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Certificación facultativa acreditativa de su aptitud física, teniendo derecho el Tribunal a someter el aspirante a reconocimiento.
- c) Título o testimonio notarial.
- d) Declaración firmada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni encontrarse sujeto a expediente gubernativo.

Los aspirantes acompañarán también todos los certificados de prestación de servicios o de méritos que crean puedan servir de valoración para este Concurso-Oposición.

El Tribunal que ha de juzgar este Concurso-Oposición estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Don Emilio Darder Cánaves, Doctor en Medicina y Cirugía y Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento; Don Juan Durich Espuñes, Inspector Provincial de Higiene; Don Francisco de S. Aguiló, Profesor de Historia Natural; Don Bernardo Obrador Nadal, Médico, Director del Dispensario Central de este Ayuntamiento y Don José M.ª Mulet, Médico de la Beneficencia Municipal.

7.º Terminados dos meses de la publicidad de la presente convocatoria, darán comienzo los ejercicios de oposición anunciándose con 48 horas de anticipación en los periódicos de la localidad, designándose el sitio, día y hora y dando comienzo dentro de la semana inmediata.

8.º No se admitirán más faltas de comparecencia que las producidas por enfermedad, quedando excluido el opositor que no haya justificado su falta de comparecencia con certificación facultativa correspondiente, quedando igualmente excluidos todos los que dejen de presentarse en la segunda vuelta.

9.º Los ejercicios serán tres:

1.º Ejercicio escrito sobre un tema sacado a la suerte del programa que se publicará oportunamente.

El tema será común a todos los opositores y para su desarrollo dispondrá del tiempo máximo de cuatro horas, efectuándose la lectura del mismo seguidamente de haber terminado los opositores.

2.º Ejercicio práctico que consistirá en el estudio clínico y social de tres enfermos distintos para cada opositor y que serán facilitados por el Tribunal.

A continuación expondrá el opositor al Tribunal el resultado de su estudio.

3.º Una operación de urgencia a un cadáver con explicación de la región anatómica correspondiente y explicación de su intervención, antes o después de ella.

10. El Tribunal resolverá todas las incidencias o dificultades que en el transcurso de la oposición se presenten, así como todo lo que no quede previsto en este cuestionario y convocatoria.

11. El mismo día en que terminen los

ejercicios el Tribunal deliberará y elevará propuesta al Ayuntamiento, para que este nombre a los designados.

12. Se dará orden de preferencia en el Escalafón al opositor aprobado por el Tribunal y que a su juicio se haya hecho merecedor a ello.

Palma 11 de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Núm. 2528

ALCALDIA DE PALMA

Habiendo solicitado D. Antonio Ripoll Ramón la instalación de un motor eléctrico de 1 H. P. de fuerza, marca Alzina n.º 4788, en la calle de la Balanguera n.º 2, se hace público por medio del presente anuncio por espacio de quince días a efectos de reclamación.

Palma 8 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Emilio Darder.

Núm. 2504

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Formada la Memoria justificativa de la prórroga del Presupuesto municipal ordinario de 1933, para el corriente ejercicio de 1934, aprobada por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al art. 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto a la misma, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Mancor del Valle 6 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Gabriel Mairata.

Núm. 2529

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, varios puntos de crédito para atender al pago de obligaciones inaplazables dentro del presupuesto vigente, queda el expediente de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Ferrerías a 10 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Rafael Pons.

Núm. 2531

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Puigpuñent a 10 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Sebastián Carbonell.

Núm. 2532

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1935, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamación, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O., durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse y presentarse en la Secretaría por los contribuyentes y entidades interesadas cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Petra a 10 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Durán.

Núm. 2538

AYUNTAMIENTO DE INCA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta ciudad, la enagenación, mediante subasta pública, con pujas a la llana, de los solares en que se ha dividido la finca propiedad del Ayuntamiento, sita en la calle de Lloseta, se anuncia por el presente que la subasta se efectuará en los bajos de esta casa Consistorial a los veinte y un días hábiles desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante el Sr. Alcalde y Regidor Secretario, asistidos de mi el infrascripto Secretario, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, subastándose por separado los

once solares en que se ha dividido, siendo cada cual objeto de remate especial, bajo los siguientes tipos de subasta.

Solar número uno, 4326 pesetas.	
> > dos, 3971 >	
> > tres, 4440 >	
> > cuatro, 2475 >	
> > cinco, 2970 >	
> > seis, 2394 >	
> > siete, 3078 >	
> > ocho, 2478 >	
> > nueve, 2186 >	
> > diez, 3104 >	
> > once, 3306 >	

No se admitirá postura menor del tipo señalado, y aquel a quien se hubiere adjudicado deberá depositar en el acto de remate el diez por ciento y afianzar con persona solvente el pago de los plazos en que se ha de efectuar el total pago, que son cuatro, el primero a los ocho días de la adjudicación y los restantes o sea el segundo a los cuatro meses, el tercero a los ocho y el cuarto a los doce del remate, pudiendo adelantarse los pagos. Una vez satisfecho todo el importe el Ayuntamiento otorgará escritura pública de traspaso del solar a su favor o de la persona que indique.

Si en la primera subasta no se logra portar para uno varios solares se celebrará a los ocho días una nueva subasta con el cinco por ciento de baja en los tipos señalados y si no se lograra para uno ninguno de los solares se verificará a los ocho días una subasta del total de la finca, rebajando el cinco por ciento del primitivo tipo de subasta de todos los solares.

Inca a diez de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, M. Beltrán.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 2539

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta ciudad la terminación de las obras de urbanización de la nueva plaza del Ganado, se anuncia por el presente que la subasta de las mismas se celebrará en esta Casa Consistorial a los veinte y un días hábil desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, arregladamente a las condiciones que sirvieron para la primera subasta y se hizo referencia en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día trece de octubre de 1932, cuyas condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La obra calculada para la terminación de las obras, al tipo de subasta, es de cuatro mil trescientas cuarenta y seis pesetas, no admitiéndose postura mayor, pudiendo ser mas o menos que las calculadas, a su final se hará una liquidación por el Arquitecto director de las mismas, abonándose al contratista el importe de las ejecutadas conforme resultado de cada tipo señalado en el presente y de cada tipo proporcional que se habrá de hacer conforme al remate.

Las obras deberán quedar terminadas a los treinta días hábiles de su adjudicación.

La proposición se ajustará al modelo del primer anuncio inserto en el BOLETIN del 13 de octubre de 1932.

Inca a diez de septiembre de 1934.—El Alcalde, M. Beltrán.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 2455

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

En méritos del presente edicto y en la sección segunda del juicio universal de quiebra de D. Francisco Bestard Tomás; se sacan a pública subasta por término de ocho y de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para su remate el día once de octubre próximo a las 12, en la sala audiencia de este Juzgado—calle de San Miguel 86.

La parte indivisa que corresponde al quebrado sobre el caudal hereditario de los bienes de D. Rafael Bestard, valorados en diez y siete mil quinientas pesetas.

	Pesetas
1. Veinte y seis cajas azafrán.	26'00
2. Seis paquetes de medio kilo de arroz «Perol».	0'60
3. Diez y seis paquetes de 1 kg. de arroz «Perol».	3'20
4. Diez botellas jarabes Casamitjana.	10'00
5. Quince botellitas champany de varias clases.	30'00
6. Cinco botellas Jerez seco varias marcas.	15'00
7. Una botella Jerez Quina Osborne.	2'50

8. Dos botellas manzanilla varias marcas.	7'00
9. Una botella Cofiac Osborne.	4'00
10. Tres botellas Fernet.	9'00
11. Seis botellas coñac La Riva.	24'00
12. Una caja chocolate Bubi en polvo.	60'00
13. Diez y seis botellas champany.	32'00
14. Una estantería.	108'00
15. Dos mesas escritorio.	125'00
16. Ciento cincuenta y dos cajas membrillo.	24'50
17. Seis cajas botellas licores varios.	108'00
18. Doce cajas membrillo.	7'20
19. Una caja azafrán.	10'00
20. Una lata sardinas.	0'30
21. Medio paquete caramelos.	0'50
22. Medio paquete polvos.	0'25
23. Dos sillones escritorio.	40'00
24. Ciento nueve kg. papel.	40'00
25. Una bomba neumáticos.	2'10
26. Cincuenta y ocho cirios.	58'00
27. Siete cajas vacías.	7'50
28. Treinta y cuatro paquetes caramelos 153 kg.	20'00
29. Seis cajas con setenta y dos latas vacías.	72'00
30. Cinco paquetes confites 21 kilos.	21'00
31. Catorce cajas confites.	28'00
32. Trece cajas chocolate Amatller.	20'00
33. Ciento noventa paquetes chocolate Amatller Balear.	30'00
34. Cuatro cajas nido.	4'00
35. Media caja pasas.	4'00
36. Dos kilos y medio pimienta negra en grano.	12'50
37. Media lata caramelos.	5'00
38. Nueve latas y media galletas el Cal. Vacías.	9'50
39. 36 id. id. id. mantecado.	210'00
40. Dos latas galletas Lili.	4'00
41. Siete id. id. Pama.	14'00
42. Cinco id. id. Chiquillín.	30'00
43. Once id. id. María.	66'00
44. Veinte y dos id. id. Giralda.	54'00
45. Tres id. id. Modelo.	13'50
46. Tres latas y media Galletas K. O.	13'50
47. Tres latas galletas Boy.	13'50
48. Dos id. id. Anadia.	9'00
49. Una id. id. Pinocho.	6'00
50. Una lata galletas Mila-cho.	6'00
51. Nueve id. id. Maricel.	13'50
52. Media lata galletas Velú.	2'50
53. Doce latas con pico galletas.	6'00
54. Cuarenta y tres cajas azules.	43'00
55. Once cajas nido.	11'00
56. Veinte y cinco cajas Periquito.	15'00
57. Tres bidones café 38 kg.	14'20
58. Una caja café, 45 kg.	18'00
59. Un saco café 39 kg.	14'60
60. Tres sacos azúcar, 180 kilogramos.	180'00
61. Tres sacos arroz 81 kg.	48'60
62. Cinco latas cubitos para caldo.	150'00
63. Un paquete sopa piñones.	0'10
64. Cuatro latas caramelos.	20'00
65. Una lata almendras. inservible	
66. Un bidón café molido 12 kilos.	24'00
67. Tres cajas bujías 48 1/2 kilogramos	43'20
68. Un molino.	5'00
69. Dos balanzas.	20'00
70. Una caja latas aceitunas Puliman.	40'00
71. Una caja bicarbonato, pequeña.	1'00
72. Tres cajas chocolates pequeñas de 0'10	5'00
73. Tres latas The Reina.	6'00
74. Una lata C/ 4 1/2 kilogramo café.	9'00
75. Veinte cajas bombones.	10'00
76. Dos cajas Purol.	5'00
77. Dos cajas Sabor.	2'00
78. Una caja bicarbonato.	1'00
79. Una caja Littines, pequeña.	2'00
80. Dos cajas caramelos.	6'00
81. Dos cajas chocolate Kaleni.	2'00
82. Una caja y pico chocolate Amatller.	3'00
83. Dos cajas papel fumar.	4'00
84. Dos cajas chocolate Bubi.	2'00
85. Media lata azúcar.	4'00
86. Un saco Pimentón 91 Ls.	400'00
87. Dos sacos conteniendo 65 kilos residuos.	6'50
88. Cuarenta y siete latas aceitunas Pukman.	20'00
89. Una lata Pimentón 1 kg.	1'00

90. Dos latas aceitunas Serpis Gles.	2'00
91. Trece paquetes chocolate vacíos.	2'50
92. Doce cajas bombones Bubi.	2'00
93. Tres paquetes Cocoa Bubi.	5'00
94. Veinte y dos cajas bizcochos Quell.	10'00
95. Seis paquetes chocolate polvos peq.	3'00
96. Cuatro bolsitas chocolate pequeñas.	1'00
97. Nueve bombones chocolate.	0'50
98. Una guillotina.	0'90
99. Dos tubos.	0'60
100. Un saco azúcar 72 kilos residuos.	20'00
101. Un saco cartones anuncio.	0'75
102. Trece cajas Nido.	3'75
103. Diez y siete cajas cigarrillos regaliz.	5'00
104. Una caja conteniendo varios paquetes Littines.	2'00
105. Veinte y tres latas pimentón, un kg.	23'00
106. Una lata, un paq. con varios paquetes soda refresco.	2'50
107. Una lata mil cubitos caldo.	60'00
108. Ocho latas caramelos.	8'00
109. Tres paquetes caramelos.	0'75
110. Cinco cajas turroneas.	1'25
111. Una caja anuncio albamés.	15'00
112. Una máquina descascarillar.	87'90
113. Una regilla hierro.	4'75
114. Estanterías.	3'00
115. Moldes varios para chocolate.	2'00
116. Una máquina tostar café.	15'00
117. Una plancha hierro.	1'00
118. Un bombo.	3'00
119. Una caja piezas maquinaria.	3'00
120. Cinco embarrados y poleas.	14'00
121. Un bidón vacio.	4'00
122. Cuatro tubos Uralita.	8'00
123. Dos cajas, veinte y dos latas vacías.	22'00
124. 140 kg. papel envoltorio chocolate.	15'00
125. Cinco cajas membrillo.	0'75
126. Tres latas galletas Polarus.	12'00
127. Seis id. id. Kilda Viñas.	18'00
128. Tres id. id. Ambrosia.	12'00
129. Una id. id. K. O.	5'00
130. Una id. id. Valentinis.	5'00
131. Cuatro id. id. Especialidades Montes.	14'00
132. Media id. id. Carlots.	2'00
134. 2/2 id. id. Selectos.	4'00
135. 3/2 id. id. Escocés.	6'00
136. Dos latas caramelos Menloftes.	10'00
137. Dos latas caramelos Miel.	15'00
138. Una lata Pimentón 10 kilogramos.	10'00
139. Una lata Pimentón 5 kilogramos.	5'00
140. Un saco conteniendo canela 8 kg.	40'00
141. Una lata con un pico caramelos.	4'00
142. Dos cajas de madera, vacías.	5'00
143. Un bidón conteniendo azúcar molido.	5'00
144. Ciento trece kilos bolsas papel.	20'00
145. Ocho latas galletas Patria, lujo.	20'00
146. Seis cajas confites.	12'00
147. Una lata galletas ideal pico.	1'50
148. Dos carretillas.	47'30
149. 16 cajas, 192 latas vacías.	192'00
150. Veinte y dos sacos vacíos.	36'80
151. Mil doscientos tres kilogramos bolsas papel.	325'15
152. Una silla mimbre Chaise Longue.	1'00
153. Un saco conteniendo 83 kg. arroz.	17'50
154. Tres sacos Pimentón grano 132 kg.	760'00
155. Un saco especial grano 24 1/2 kg.	122'50
156. Un saco conteniendo pimiento grano 13 1/2 kg.	17'50
157. Un saco conteniendo azúcar residuos 23 kg.	11'50
158. Sesenta y ocho latas galletas vacías.	54'40
159. 131/2 id. id. id.	65'00

160. Una piedra marmol . . . . .	2'00	286. Una id. id. id. id. azu-	2'50
161. Una nevera. . . . .	22'00	car polvo. . . . .	1'00
162. Diez kg. café. . . . .	40'00	227. Una lata vacía. . . . .	1'00
163. Diez y siete bidones	62'00	228. Seis botes cocoa Bubi,	6'00
vacios. . . . .		grandes. . . . .	
164. Ocho latas vacías. . . . .	6'00	229. Tres botes cocoa Bubi	3'00
165. Un bidón 4 kg. azucar	9'00	pequeños. . . . .	
molido. . . . .		230. Dos paquetes velillas	0'75
166. Una lata conteniendo	0'50	noche. . . . .	
pimentón. . . . .		231. Un paquete confites 1	2'00
167. Una lata conteniendo	1'00	1/2 kg. . . . .	
confites grandes. . . . .		232. Sesenta y seis paquetes	33'00
168. Una id. id. comino. . . . .	1'00	Litines Garau. . . . .	
169. Una id. id. caramelos . . . . .	1'50	233. Cincuenta y siete sacos	22'40
170. Una lata vacía. . . . .	0'50	arroz Perol, de 1 kg. . . . .	
171. Treinta y un envases	16'00	234. Sesenta y nueve id. id.	13'80
vacios, magnesia. . . . .		idem de 1/2 kg. . . . .	
172. Veinte y seis envases	13'00	235. 147 pastillas jabón. . . . .	36'65
vacios, varios. . . . .		236. Un mostrador con pie-	30'00
173. Ochenta y nueve botes	44'50	dra marmol. . . . .	
guisantes. . . . .		237. Dos motores eléctricos. . . . .	93'00
174. Siete id. espárragos . . . . .	3'00	238. Un motor eléctrico con	100'00
175. Quince botes piña pe-	15'00	bomba. . . . .	
queños. . . . .		239. Un tubo. . . . .	1'00
176. Seis id. id. grandes. . . . .	9'00	240. Un letrero luminoso. . . . .	11'00
177. Cuatro id. id. id. . . . .	6'00	241. Un extractor aceite I.	8'00
178. Dos paquetes cocoa	0'50	C. E. . . . .	
Bubi. . . . .		242. Una prensa copiar. . . . .	3'90
179. Un paquete bombones	0'50	243. Un ventilador. . . . .	16'00
Bubi. . . . .		244. Tres botellas tinta. . . . .	3'00
180. Una caja con pico pe-	2'00	245. Dos máquinas arrancar	0'50
queña Venus para calzado. . . . .		clavos. . . . .	
181. Sesenta y nueve botes	30'00	246. Un ventilador. . . . .	1'50
aceitunas Serpis, peq. . . . .		247. Una bomba. . . . .	14'50
182. Un bote aceitunas Ser-	1'20	248. Un motor eléctrico. . . . .	150'00
pis mediano. . . . .		249. Una lata pimentón 6 1/2	3'00
183. Treinta y dos botes mer-	32'00	Kg. . . . .	
melada. . . . .		250. Una lata vacía. . . . .	1'00
184. Diez y nueve botes atún	9'50	251. Una lata pimentón 10	10'00
aceite, peq. . . . .		kg. . . . .	
185. Nueve botes atún en	13'50	252. Tres latas caramelos	15'00
aceite, grandes. . . . .		Olíbet. . . . .	
186. Quince botes tomates	3'00	253. Un escritorio. . . . .	40'00
pequeños. . . . .		254. Una báscula. . . . .	100'00
187. Treinta y dos botes le-	38'40	255. Diez cajas azafrán espe-	15'00
che sin azucar. . . . .		cial. . . . .	
188. Diez y ocho botes leche	27'00	256. Ocho cajas libritos pap-	2'00
condensada. . . . .		pel de fumar pequeños. . . . .	
189. Ciento noventa y ocho	99'00	257. Cuarenta y dos paque-	4'00
botes tomate, grandes. . . . .		tes chocolate Truny 140 gr. . . . .	
190. Sesenta y seis botes	76'00	258. 44 paquetes chocolate	10'00
melocotón La Aurora. . . . .		Bubi leche 140 gr. . . . .	
191. Ocho botes melocotón	8'00	259. 38 id. id. Bubi vainilla	5'00
granja. . . . .		selecta 400. . . . .	
192. Sesenta y un bote me-	71'00	260. 45 id. id. Balear 300 gr. . . . .	15'00
locotón Sos. . . . .		261. 5 id. id. Bubi vainilla	1'00
193. Cuatro id. id. La Es-	4'00	selecto 400 gr. . . . .	
tera. . . . .		262. 10 id. id. Bubi vainilla	2'00
194. Dos botes aceitunas . . . . .	2'00	especial 400 gr. . . . .	
195. Dos botes cerezas. . . . .	4'00	263. 3 id. id. Bubi selecto	2'00
196. Un bote albaricoque. . . . .	1'00	100 gr. . . . .	
197. Dos botes mortadela	4'00	264. Uno id. id. almendra	0'50
grandes. . . . .		100 gramos. . . . .	
198. Un bote mortadela pe-	1'00	265. 6 id. id. Muy piedra . . . . .	0'50
queño. . . . .		266. 117 id. id. Nelia de 1'10. . . . .	2'00
199. Un bote en blando. . . . .	0'25	267. Siete botellas vacías ja-	1'00
200. Siete latas aceitunas se-	10'50	rabe. . . . .	
villanas, Pukman. . . . .		268. Nueve botellas coñac	27'00
201. Ocho paquetes jabón en	1'60	La Riva. . . . .	
polvo. . . . .		269. Tres botellas Pedro Xi-	9'00
202. Seis latas perdiz Esca-	12'00	menez. . . . .	
beche. . . . .		270. Tres botellas manzani-	9'00
203. Cinco id. id. Estofada . . . . .	10'00	lla. . . . .	
204. Cuatro latas sardina	8'00	271. Cinco botellas Ron Ju-	20'00
B. B. C. . . . .		lián grandes. . . . .	
205. Dos latas calamares	2'00	272. Diez id. id. id. peque-	3'50
aceite. . . . .		ñas. . . . .	
206. Catorce latas mejillo-	2'00	273. Una botella amantilla-	3'50
nes. . . . .		do La Riva. . . . .	
207. Seis latas calamares la	12'00	274. Dos botellas Oporto id.	7'50
Rosela. . . . .		275. Diez botellas manzani-	30'00
208. Cuatro latas navajas . . . . .	3'00	lla la Maja. . . . .	
209. Tres latas mariscos. . . . .	2'25	276. Una id. vino misa. . . . .	2'55
210. Cinco latas sardinas es-	2'50	277. Tres id. coñac Osbor-	12'00
tupendas. . . . .		ne. . . . .	
211. Veinte y una lata sar-	10'50	278. Dos id. Macharino la	4'00
dinas Baixa. . . . .		Riva. . . . .	
212. Veinte y seis botes acei-	78'00	279. Diecisiete id. manzani-	24'25
tunas Serpis, grandes. . . . .		lla Osborne. . . . .	
213. 569 latas sardinas Faro	173'70	280. Seis id. Jerez seco Mo-	16'00
pea. 80 gramos. . . . .		rales pareja. . . . .	
214. Cuarenta latas calama-	20'00	281. Dos id. id. id. Osborne. . . . .	5'00
res aceite Kagrel. . . . .		282. Un id. Peruet. . . . .	4'50
215. Veinte y una lata sar-	11'00	283. Dos botes vidrio mace-	31'00
dinas Kagrel. . . . .		donia paula. . . . .	
216. 155 latas sardinas Fa-	62'00	284. Un id. id. Melocotón al-	1'50
ro, 115 gramos. . . . .		mibar. . . . .	
217. Diez latas alimento C.	5'00	285. Dos id. id. Encantidos . . . . .	1'50
D. A. . . . .		286. Un motor eléctrico. . . . .	147'00
218. Veinte y una latas na-	10'50	287. Un bombo madera. . . . .	2'00
ránjas pequeñas. . . . .		288. Un tarro vidrio conte-	0'75
219. Dos latas naranjas,	22'00	niendo haba pelada. . . . .	
grandes. . . . .		289. Dos montones neumáti-	16'00
220. Trescientos once pa-	31'00	cos usados. . . . .	
quetes postre ideal. . . . .		290. Tres sacos vacíos. . . . .	1'50
221. Una caja azucar empa-	37'50	291. Un montón artefactos	23'00
quetado. . . . .		de hierro usados. . . . .	
222. Una lata conteniendo	1'00	292. Doce cajas vacías. . . . .	2'00
un poco canela rama. . . . .		293. Una caja con cebo. . . . .	5'00
223. Una id. id. id. id. piño-	2'00	294. Un paquete 3/4 Kg. azu-	0'25
nes. . . . .		car. . . . .	
224. Una id. id. id. id. cane-	3'00	295. Una caja caudales. . . . .	42'20
la molida. . . . .		296. Un interruptor eléctrico. . . . .	1'10
225. Una id. id. id. id. cane-	3'00	297. Un armario guardarro-	60'00
la rama. . . . .		pa. . . . .	

298. Seis sillas. . . . .	3'00
299. Una mesa. . . . .	6'00
Suma en total. . . . .	7.433'90
====	

#### Condiciones de subasta.

La subasta se verificará en dos lotes, uno que comprenderá la porción hereditaria y el segundo los géneros que se detallan.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor del lote que se intente rematar, cuyas consignaciones serán devueltas acto seguido del remate excepto la que corresponda a los mejores postores que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el valor del justiprecio efectuado, con el veinte y cinco por ciento de rebaja y no se admitirán posturas que no lleguen a dicha cantidad.

Dichos bienes podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen avisando previamente al Síndico de la quiebra don Juan Bautista Nicolau.

Para el caso de que la subasta no pudiera efectuarse en los dos lotes antes expresados, por falta de licitadores, se efectuará al detalle.

Palma de Mallorca a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Alou.—El Secretario Judicial, Gonzalo F. Espinar.

#### Núm. 2557

En méritos del presente y en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador Don Pedro Ferrer en representación de Don Antonio Bibiloni Rigo contra Don Jaime Nadal Lladó se sacan a pública subasta los bienes que se dirán por término de veinte días habiéndose señalado para su remate el día trece de octubre próximo a las doce horas en la sala audiencia de este Juzgado—calle San Miguel 86—.

#### BIENES

1.º Casa núm. 10 de la plaza de la Constitución antes calle de San Antonio núm. 14. Inscrita al tomo 3 libro 51 folio 59 finca 1173 duplicado de Buñola, justipreciada en la escritura de préstamo que se ejecuta en doce mil quinientas pesetas.

2.º Pieza de tierra procedente del predio Barcelona, llamada La Tanque de cabida de unas sesenta y tres áreas, con el derecho de percibir agua de la fuente S'Esquetxa y servidumbre de camino, justipreciada en cinco mil pesetas.

3.º Pieza de tierra llamada S'Amatlet, tierra huerto, cereales y almendral de cabida unas treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, situada en Buñola, justipreciada en seis mil pesetas.

4.º Cochera sita en Buñola calle carretera de Orient núm. 2, justipreciada en mil doscientas pesetas.

#### Condiciones de subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes que se subastan lo son por segunda vez con el veinte y cinco por ciento de rebaja del precio de su avalúo.

Que los autos y certificaciones de gravámenes que pesan sobre las fincas de que se trata, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que siguiéndose la ejecución por los intereses en deuda del préstamo contenido en escritura de 20 de junio 1927 el comprador será responsable del importe de cada uno de ellos capital y el de los intereses en deuda devengados con posterioridad a la presente reclamación como corga anterior y preferente.

Se sacan a pública licitación los ex-

presados bienes sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Los gastos de subasta, remate y demás serán de cargo del comprador como también las costas que ocasione en autos por medio de Procurador solicitando cualquier actuación.

Palma de Mallorca a once de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Alou.—El Secretario Judicial, P. H., Juan Bennaser.

#### Núm. 2530

Don Gerardo Maria Thomás Sabater, Juez Municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de primera instancia de igual distrito por usar de licencia el Sr. Juez propietario.

Por el presente y para general conocimiento, se hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Miguel Llambias a nombre de D. Sebastián Llompart Llompart, contra D.ª Maria Alberti Moragues, esposa de Don Jaime Nadal Camps, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada y embargada a la ejecutada, que con su justiprecio se describirá a continuación; habiéndose señalado para el remate de la misma el día nueve de octubre próximo, a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, 86.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Casa número siete de la calle de San Pedro de la villa de Esporlas, que tiene de fondo cuarenta y tres metros; y linda por la izquierda con la número ciento, por la derecha con la de Antonia Ferragut y por el fondo donde tiene dos cocheras, con calle sin nombre. Justipreciada en la escritura de préstamo hipotecario en diez y seis mil quinientas pesetas que sirve de tipo para la subasta.

#### CONDICIONES DE SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

El comprador deberá conformarse con la titulación que obra en autos.

La finca se traspasa sin más cargas ni gravámenes que las anteriores a la hipoteca y que constan en la certificación de gravámenes expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido.

Los gastos de subasta, remate y demás hasta la inscripción de la finca a nombre del licitador, serán de cargo de éste.

Palma de Mallorca a siete septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario Judicial, P. H., José Solivellas.

#### Núm. 2507

Don Ignacio López Arroyo, Juez de primera instancia del Partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, promovidos por D. Sebastián Ribot Gili representado hoy por el procurador D. Lorenzo Nicolau contra los esposos Lorenzo Torrens Siquier y Antonia Coll Pericás, se sacan a pública subasta los bienes siguientes, embargados en tal asunto.

#### BIENES DE LORENZO TORRENS SIQUIER

1.º La nuda propiedad de una finca denominada Son Rotger, sita en término de La Puebla, cuya extensión es de tres huertos equivalentes a trece áreas, dos centiáreas, lindante Norte con Juan Cantallops, Sur camino Sendero, Este Juan Cladera, y Oeste Juan Siquier Torrandell; tasada en quinientas pesetas.

2.º La nuda propiedad sobre una mitad indivisa de dos solares situados en la calle de la Luna de La Puebla, lindante derecha con propiedad de Antonio Serra, izquierda con la de Isabel Serra y fondo Gabriel Serra Torrandell; tasada en mil quinientas pesetas.

## BIENES DE ANTONIA COLL PERICAS

3.º La nuda propiedad sobre una cuarta parte indivisa de una tierra sita en La Puebla, denominada El Serral, y también Cana Cladera, de extensión aproximada de setenta y dos áreas, nueve centiáreas, lindante Norte tierras de Catalina Nicolau, Sur Jorge Perelló, Este Martín Serra, y Oeste Bartolomé Pericás; justipreciada en mil quinientas pesetas.

4.º La nuda propiedad sobre otra cuarta parte indivisa de una tierra denominada Forn des Vidre, sita en dicho término de La Puebla, de extensión aproximada una cuarterada equivalente a setenta y una áreas, tres centiáreas, lindante Norte camino de San Antonio, Sur camino llamado del Río, Este y Oeste tierras de Bartolomé Pericás Villalonga; tasada en dos mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día trece de octubre próximo a la hora de las doce.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los indicados bienes, obrando en autos la certificación de gravámenes a la disposición del que quiera examinarlos.

5.ª Todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse por tanto a su extinción el precio del remate.

6.ª Todos los gastos de subasta, remate, otorgamiento de la escritura de venta y su inscripción en el Registro serán de cargo del propio rematante.

Dado en Inca a siete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ignacio López Arroyo.—El Secretario Judicial, José M.ª Berná.

\*\*

Núm. 2563

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera Instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Pedro Ferrer a nombre de Maria Segura Bonnin contra Rafael Segura Bonnin y otros, en méritos de la presente se emplaza a los demandados de ignorado paradero Rafael Segura Bonnin, Jaime Segura Bonnin, Sebastián Monseerrat, Pablo Salvá, Miguel Puig o sus herederos, Margarita Bonnin Segura o sus hijos y Francisco Segura Aguiló o sus herederos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de llevar a efecto lo mandado y para su fijación en los sitios públicos y de costumbre e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente cédula en Palma de Mallorca a trece de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bestard.

\*\*

Núm. 2508

## CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría a mi cargo, instados por el procurador don Lorenzo Nicolau, a nombre de don Juan Compañy Quetglas, contra don Lorenzo Torrens Siquier, vecino de La Puebla, donde se celebró ayer tercera subasta de los bienes embargados, se ha dictado la siguiente Providencia: Juez, Sr. López Arroyo.—Inca seis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón, con el edicto de anuncio de subasta que se hallaba fijado en los estrados de este Juzgado; y como se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al deudor don Lorenzo Torrens Siquier el precio ofrecido de cien pesetas por el único postor don Juan Compañy Quetglas respecto de la finca subastada ayer que le fué embargada en dicho asunto, a fin de que dentro

de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicha Ley; expidiéndose para la notificación de esta providencia al referido ejecutado el oportuno edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el que se entregará al procurador señor Nicolau para su curso.—Lo mandó y firma S. S. doy fé.—López.—Ante mí, José M. Berná.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado don Lorenzo Torrens Siquier expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia según está acordado.

Inca seis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, José M. Berná.

\*\*

Núm. 2509

En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría a mi cargo, instados por el procurador don Lorenzo Nicolau a nombre de don Juan Compañy Quetglas, contra doña Margarita Serra Buades, se ha dictado la siguiente Providencia: Juez, Sr. López Arroyo.—Inca seis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón con el edicto de anuncio de subasta que se hallaba fijado en los estrados de este Juzgado; y como se solicita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber a la deudora doña Margarita Serra Buades el precio ofrecido de cien pesetas por el único postor don Juan Compañy Quetglas respecto de cada una de las dos fincas subastadas ayer que le fueron embargadas en dicho asunto, a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicha Ley; expidiéndose para la notificación de esta providencia a la referida ejecutada el oportuno edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el que se entregará al procurador señor Nicolau para su curso.—Lo mandó y firma S. S. doy fé.—López.—Ante mí, José M. Berná.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada doña Margarita Serra Buades, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia según está acordado.

Inca seis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, José M. Berná.

\*\*

Núm. 2460

## El Jefe de Transportes Militares de Mahón.

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes de octubre próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día dos del mismo a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatura de Transportes de esta Plaza, Avenida J. A. Clavé con sus proposiciones y muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requerida por el suministro y en los precios de ellos, comprenderse o sean obligados a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 3 de septiembre de 1934.—(ilegible).

## Artículos que se citan

Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón y Aceite común.

\*\*

Núm. 2499

## COMISION GESTORA DE COMPRAS

## DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

ANUNCIO.—Debido proceder esta Comisión en compra directa y libre a la adquisición de los artículos siguientes Aceite de Oliva de 1.ª 29 litros; Aceite de 2.ª 7 litros; Arroz 27 kilogramos; Bacalao 33 kilogramos; Manteca de Vaca 4 kilogramos; Pasta para sopa 15 kilogramos; Sémola 10 kilogramos; y en las cantidades que se consuman, Alcahofas; Acelgas; Carne de vaca; Carne de ternera; Fruta fresca; Fruta seca; Gallinas; Guisantes frescos; Hígado; Hueso de vaca; Huevos; Judías verdes; Leche; Lechugas; Lombarda; Merluza o Pescado de 1.ª; Pasteles; Pichón; Pimientos encarnados; Pollo; Queso seco; Idem fresco; Repollo; Riño-

nes de vaca; Idem ternera; Sesos; Tomates; Vino generoso; por las necesidades en la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes del Hospital Militar de Palma de Mallorca por la cuantía que figura en los correspondientes cálculos de necesidades aprobados por la Superioridad, se hace saber para que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial en la Secretaría de esta Junta sita en el Hospital Militar todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, en donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del minimum de calidad y rendimiento que se exige a los artículos, hasta las 11 horas del día 25 del actual, que se reunirá la Junta para concertar las compras que juzgue convenientes.

Es necesaria en el acto de la reunión de la Junta la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según Reglamento de la contribución industrial, y los que acrediten la personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por 100 del importe de la adjudicación a disposición del Sr. Presidente de la Junta y como garantía del cumplimiento de compromiso de venta que quedará formalizado en firme en dicho acto y en el que se harán constar los plazos de entrega de los artículos.

Estas entregas se efectuarán al pie de los almacenes de los respectivos establecimientos con asistencia del vendedor o de un representante para que presencie el reconocimiento, en el que serán rechazados para sustituir por otros aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras o no se presenten en debidas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignen para las atenciones del respectivo servicio, y estarán sujetas al impuesto de 1'30 por 100 y timbre.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios. Palma de Mallorca 6 de septiembre de 1934.—El Secretario, Julio Merino.—Visto Bueno.—El Presidente, Llompart.

\*\*

Núm. 2500

## JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MAHÓN

Debido proceder esta Junta en compra directa y libre a la adquisición de 8 quintales métricos de harina de primera; 408 quintales métricos de harina de segunda; 362 Q. M. de leña para hornos; 39 Q. M. de hulla; 257 Q. M. de cok; 245 litros de petróleo; 316 Q. M. de cebada y 465 Q. M. de paja pienso para Villacarlos.—23 Q. M. de cok para Mercadal y 129 Q. M. de leña para rancho para la Mola siendo las clases de cada uno de los artículos las señaladas en las condiciones técnicas, para las necesidades en la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes antes indicados, por la cuantía que figura en los correspondientes cálculos de necesidades aprobados por la Superioridad, se hace saber para que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial en la Secretaría de dicha Junta sita en las Oficinas de Intendencia (Cuartel de Santiago) todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, en donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades para cada uno de dichos establecimientos y muestras del minimum de calidad y rendimiento que se exigen los artículos hasta las 11 horas del día 25 del actual, que se reunirá la Junta para concertar las compras que juzgue convenientes.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según el Reglamento de la contribución industrial, y los que acrediten la personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por 100 del importe de la adjudicación a disposición del Sr. Presidente de la Junta y como garantía del cumplimiento de compromiso de venta que quedará formalizado en firme en dicho acto y en el que harán constar los plazos de entrega de los artículos.

Estas entregas se efectuarán al pie de los almacenes de los respectivos establecimientos con asistencia del vendedor o de un representante para que presencie el reconocimiento, en el que serán recha-

zados para sustituir por otros aquellos artículos que sean de condición inferior a las de las muestras o no se presenten en debidas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignen para las atenciones del respectivo servicio, y estarán sujetas al impuesto de pagos del 1'30 por ciento y timbre.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Mahón, 6 de Septiembre de 1934.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º—El Presidente, Juan Casasnovas.

\*\*

Núm. 2501

## COMISION GESTORA DE COMPRAS del Hospital Militar de Mahón

ANUNCIO.—Debido proceder esta Comisión en compra directa y libre a la adquisición de 1 kg. de arroz; 1636 kilogramos de carbón de cok; 183 kg. de carbón vegetal; 27 frascos grandes de ceregumil; 2 litros de coñac; 7 kg. de fruta seca; 5 kg. de galletas; 9 kg. de jamón; 1224 kg. de leña; 1 kg. de manteca de vaca; 183 kg. de patatas; 3 kg. de pimientos encarnados y en las cantidades necesarias para el consumo del mes de carnes, cervezas, fruta fresca, gallinas, hueso de vaca, huevos, judías verdes, leche de vaca, merluza, pasteles, pichones, pollos, sesos y vino tinto, por las necesidades en la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes del Hospital Militar (Isleta) por la cuantía que figura en los correspondientes cálculos de necesidades aprobados por la Superioridad, se hace saber para que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial en la Secretaría de esta Comisión sita en el Cuartel de Santiago, Intendencia todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, en donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del minimum de calidad y rendimiento que se exige a los artículos, hasta las once horas del día veinte del actual, que se reunirá la Comisión para concertar las compras que juzgue convenientes.

Es necesaria en el acto de la reunión de la Junta la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según el Reglamento de la contribución industrial, y los que acrediten la personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por ciento del importe de la adjudicación a disposición del Sr. Presidente de la Comisión y como garantía del cumplimiento de compromiso de venta que quedará formalizado en firme en dicho acto y en el que se harán constar los plazos de entrega de los artículos.

Estas entregas se efectuarán al pie de los almacenes de este Hospital con asistencia del vendedor o de un representante para que presencie el reconocimiento, en el que serán rechazados para sustituir por otros aquellos artículos que sean de condición inferior a las de las muestras para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignen para las atenciones de dicho Establecimiento, y estarán sujetas al impuesto del 1'30 por ciento y timbre.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Mahón 5 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Juan Caravaca.—V.º B.º—El Presidente, Casasnovas.

\*\*

Núm. 2524

## FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

Habiendo sufrido extravío el Recibo de Depósito con interés constituido en esta Sociedad el día 5 de septiembre de 1933 con el número 52.491 a nombre de D. Miguel Estade Campo de Arbe de pesetas 30.000 reintegrable previo aviso de 90 días, se previene que, transcurridos quince días contados desde la fecha de este anuncio sin que en estas Oficinas se haya presentado dicho talón o alguna reclamación sobre el mismo, será este declarado nulo y sin valor al efecto y se expedirá en su lugar el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primitivo.

Palma 10 de septiembre de 1934.—Por el Fomento Agrícola de Mallorca.—El Director Gerente, Juan Vidal.